

Tit. Sup.	Pre. Voc.	Apellidos y nombre	Categoría	Centro
S	V2	Ortín Montón, Juan	Profesor de Investigación	Centro Nacional de Biotecnología.
S	V3	Seguido de la Fuente, Lorenzo	Titulado Técnico Especializado	Centro de Biología Molecular.
S	V4	Morales Jiménez, Enrique	Titulado Sup. Especializado	Inst. Cienc. de la Construcción «E. Torroja».
TRIBUNAL NÚMERO TIT08				
T	PR	García Segura, Luis Miguel	Profesor de Investigación	Inst. de Neurobiología «Ramón y Cajal».
T	V1	Pérez Rodríguez, José Luis	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencia de Materiales. Sevilla.
T	V2	Mifsud Cortés, María Desamparados	Investigadora Científica	Instituto de Tecnología Química.
T	V3	García Pérez, Mercedes	Titulada Técnica Especializada	Museo Nacional de Ciencias Naturales.
T	V4	Risueño Almeida, María del Carmen	Investigadora Científica	Centro de Investigaciones Biológicas.
S	PR	Fairén Carrión, Alfonso	Profesor de Investigación	Inst. de Neurobiología «Ramón y Cajal».
S	V1	Camizosa Esquivel, Ignacio	Catedrático	Universidad de Sevilla.
S	V2	Fornés Seguí, Vicente	Investigador Científico	Instituto de Tecnología Química.
S	V3	Aparicio Alonso, María Teresa	Colaboradora Científica	Museo Nacional de Ciencias Naturales.
S	V4	Rodrigo García, José	Profesor de Investigación	Inst. de Neurobiología «Ramón y Cajal».
TRIBUNAL NÚMERO TIT09				
T	PR	Maurer Moreno, Enrique	Investigador Científico	CSIC Organización Central.
T	V1	Echegoyen Arce, Prudencio	Titulado Técnico Especializado	C. de Física Apl. «Torres Quevedo».
T	V2	Alvarez González, Juan José	Titulado Sup. Especializado	CSIC Organización Central.
T	V3	Bada Gancedo, Juan Carlos	Titulado Sup. Especializado	Inst. de Productos Lácteos.
T	V4	Ruiz Muñoz, José	Titulado Sup. Especializado	Est. Exp. «La Mayorra».
S	PR	García Martínez, Oscar	Investigador Científico	Inst. de Ciencias de Materiales (Madrid)D.
S	V1	Zaldo Luezas, Carlos Enrique	Investigador Científico	Inst. de Ciencias de Materiales (Madrid)B.
S	V2	Baquedano Coll, Fernando	Titulado Sup. Especializado	Inst. Cienc. de la Construcción «E. Torroja».
S	V3	Denisenko Yacucheva, Natalia	Titulada Sup. Especializada	Inst. de Ciencias de Materiales (Madrid)A.
S	V4	Blanco Blanco, Alfonso	Titulado Técnico Especializado	Inst. de Electrónica de Comunicaciones.

## ANEXO IV

Don .....  
 con domicilio en .....,  
 y con documento nacional de identidad número .....,  
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de .....,  
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1990.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**30023** RESOLUCION de 29 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado mediante el nombramiento de funcionarios interinos.

Con el fin de atender las necesidades más urgentes, y ante la pérdida de funcionarios del Grupo D, con funciones auxiliares administrativas, que se ha producido en las distintas unidades de este Ministerio,

Esta Subsecretaría, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal según lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en uso de las competencias que le están atribuidas por la Orden de 28 de febrero de 1986, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir plazas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado mediante el nombramiento de funcionarios interinos con arreglo a las siguientes

### Bases

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para proveer 40 plazas vacantes, a cubrir con personal funcionario interno del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, para prestar sus servicios en

el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos autónomos.

1.2 El número de plazas es de 40, todas ellas adscritas a la Subsecretaría de este Ministerio, Servicios Centrales, localidad Madrid.

1.3 Todas las plazas se encuentran dotadas presupuestariamente debiendo el personal nombrado interino cesar automáticamente al ser nombrados funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la convocatoria correspondiente y tomar posesión de las plazas a que se refiere la base 1.2.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Orden de 28 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo), de Presidencia del Gobierno; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y las bases de esta convocatoria.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: Concurso y oposición.

1.5.1 En la fase de concurso, se valorarán:

a) Los servicios prestados con anterioridad a la Administración como Auxiliar Administrativo, en situación distinta de la de funcionario de carrera, hasta un máximo de dos puntos.

b) Haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, hasta un máximo de dos puntos.

c) Conocimientos de proceso y/o tratamiento de textos, hasta un máximo de dos puntos.

Los méritos alegados en la fase de concurso deberán justificarse documentalmente mediante la aportación de las oportunas certificaciones que deberán acompañarse a la solicitud de participación en las presentes pruebas.

La lista, con la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública en los tablones de anuncios de este Ministerio (paseo de Infanta Isabel, número 1, Madrid), al mismo tiempo que la lista de seleccionados para la fase de oposición y la convocatoria para el ejercicio de dicha fase. La fijación de la fecha y lugar para la celebración de este ejercicio deberá realizarse con una antelación mínima de cinco días.

1.5.2 La fase de oposición constará de un único ejercicio, al que serán convocados los aspirantes con una puntuación superior a tres puntos en la fase de concurso. El ejercicio consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones netas así como la correcta ejecución del ejercicio. Para la práctica del mismo, los aspirantes deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose la utilización de las máquinas eléctricas o electrónicas. Serán eliminados aquellos que incumplan estas disposiciones. La puntuación máxima será de 10 puntos.

1.6 La adjudicación de las plazas incluidas en la base 1.2 se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

1.7 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, mayor de dieciocho años.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los requisitos enumerados en la norma anterior se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo presentando instancia, en modelo que se une como anexo I de esta Resolución, dirigida al Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal), en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo Infanta Isabel, número 1, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

## 4. Admisión de candidatos y desarrollo de las pruebas

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará, dentro de los veinte días siguientes y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la valoración en la fase de concurso de los admitidos y la convocatoria (lugar, día y hora) para la celebración del único ejercicio.

4.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

## 5. Tribunal

5.1 La valoración de las pruebas se hará por un Tribunal constituido por la Subdirectora general de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o persona en quien delegue, que lo presidirá, y cuatro Vocales, funcionarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Departamento y Organismos autónomos).

5.2 El Tribunal podrá utilizar los servicios de personal colaborador o asesores, cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje.

5.3 El Tribunal tendrá la categoría que se determine conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

## 6. Relación de seleccionados

6.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación y elevará a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación propuesta de nombramiento de los aspirantes que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, hayan obtenido mayor puntuación.

6.2 En ningún caso el Tribunal podrá seleccionar mayor número de aspirantes que de plazas convocadas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se formará una lista de espera con los aspirantes aprobados que no hayan obtenido puesto de trabajo para, en su caso, cubrir las posibles renunciaciones. La lista de espera tendrá vigencia hasta la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la oferta de empleo público.

## 7. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios interinos

7.1 En el plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel, en que se hubieran publicado las relaciones de seleccionados, éstos deberán justificar documentalmente los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria.

7.2 A los efectos del punto anterior, los participantes seleccionados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del título exigido en la norma 2.1, b).
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

7.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la requerida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios interinos, quedando sin efecto todo lo actuado en relación con su solicitud, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por su falsedad en aquella.

## 8. Toma de posesión

8.1 Las personas seleccionadas no tendrán derecho a percibir retribución alguna hasta tanto no hayan tomado posesión de su destino.

8.2 La toma de posesión deberá efectuarse ante la autoridad competente, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la notificación del nombramiento.

## 9. Norma final

9.1 Esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de noviembre de 1990.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 12 de noviembre de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

## ANEXO I

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre					
Fecha de nacimiento			DNI*			Titulación académica			Teléfono contacto (con prefijo)		
Día	Mes	Año									
Domicilio (calle o plaza y número)						Código postal			Domicilio (nación, provincia, localidad)		

\* Quedan grapadas dos fotocopias del documento nacional de identidad.

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria de selección de funcionarios interinos, aprobada por ..... de ..... de ..... de 19.....

En ..... a ..... de ..... de 19.....

Firma,

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. (Subdirección General de Personal).  
Paseo Infanta Isabel, número 1. 28014 Madrid.

## ANEXO II

Don ....., con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 199.....

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**30024** ORDEN de 3 de diciembre de 1990 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo vacante en el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Vacante un puesto de trabajo en el Departamento, dotado presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del mismo, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1984, de 28 de julio, y artículo 10.1 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir el puesto vacante que se relaciona en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que pertenezcan a Cuerpos

o Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Ministerio para las Administraciones Públicas y que figuran en el anexo A de esta orden.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984] y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios en activo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a) Se encuentren destinados en la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

b) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.  
d) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estuvieran destinados en la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

3. Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios sin destino definitivo en el Departamento que puedan acceder a este puesto de trabajo.

4. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos al que resulte dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.-1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos específicos adecuados a las características del puesto.-Se valorarán los méritos específicos expresados en el anexo A de la convocatoria de acuerdo con la puntuación que en él se señala, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Valoración del grado personal consolidado.-El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel del puesto de trabajo ofrecido hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma: